



| | | | | | |
|---|--|----------------------|-----------------------------|--------------------------|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | | | |  |
| | GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | |
| | Formato: Designación de Supervisión | | | | |
| | Código: GCT.PR.09.F.16 | Versión: 1 | Fecha: 27/02/2023 | Página: 1 de 2 | |

DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 28 de enero 2026

Señor
ADRIAN CAMILO COY VILLANUEVA
Contratista JBB-CTO-318-2026
Subdirección Técnica Operativa

Referencia: Comunicación Designación de Apoyo a la Supervisión Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-948-2025.

Teniendo en cuenta que el Jardín Botánico de Bogotá, celebró el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, con MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES S A - MAQUIVER S A, identificado con NIT. 800.111.618-1, le comunico que ha sido designado como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** de este, a partir del 28 de enero de 2026.

Que el objeto del contrato consiste en “398-12-7992-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN”

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Dado lo anterior se comunica que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se cumplieron el 5 de mayo de 2025, de la siguiente manera:



| Requisito | Fecha |
|--|-----------------------|
| Suscripción del Contrato | 22/04/2025 |
| Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. | 5/05/2025 |
| Registro Presupuestal | 1085 22 de abril 2025 |

Que el acta de inicio se suscribió el 6 de mayo 2025

Que así mismo, el (los) siguiente(s) profesional(es) ha(n) sido designado(s) como apoyo a la supervisión:

| Nombre Profesional de Apoyo a la Supervisión | N° Contrato Profesional de Apoyo a la Supervisión | Tipo de Apoyo a la Supervisión |
|--|---|--------------------------------|
| KAREN DANIELLA CEBALLOS RODRÍGUEZ | JBB-CTO-354-2026 | Apoyo administrativo |

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*”

| | | | | | |
|---|--|----------------------|-----------------------------|--------------------------|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | | | |  <p>BOGOTÁ JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ</p> |
| | GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | |
| | Formato: Designación de Supervisión | | | | |
| | Código: GCT.PR.09.F.16 | Versión: 1 | Fecha: 27/02/2023 | Página: 2 de 2 | |

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

En desarrollo de esta designación el supervisor deberá ejercer las obligaciones indicadas en la Cláusula 19 del Contrato, las funciones y obligaciones indicadas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Entidad -GCT.M.02, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, así como dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que modifiquen o complementen al materia.

Como deber de la vigilancia y control de ejecución del objeto del contrato que se le ha designado deberá asistir a las capacitaciones presenciales o virtuales que realice de manera directa o a través de terceros la entidad, a fin de garantizar la idoneidad del control encomendado.

En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Para la realización de la supervisión se informa que el contrato, sus estudios previos garantías y aprobación de las mismas, pueden ser consultados en el Secop II bajo el Número de Contrato No. JBB-CTO-948-2025 y disponible en el enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8019309&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Es de señalar que de requerirse, la póliza deberá ser ampliada dependiendo de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, será obligación del supervisor velar por que la misma se encuentre vigente dentro de la ejecución del contrato.

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Supervisor – Subdirector Técnico Operativo
JARDIN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS

Proyectó: Karen Daniella Ceballos Rodríguez - Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa

Karen Ceballos Rodríguez